+

fran.co de almodovar de que usara el
dicho oficio de rexidor bien y fielmente
y fiel como su mag. lo manda y se con-
tiene en su titulo rreal el qual asi lo hizo y
tomento dello = y en esta con for-
me del dicho y en este ayuntamiento se le dio la
posesion del dicho oficio y lo admitian
y admitieron por tal rexidor y que se le
guarden sus honras y preminencias e esen-
ciones y libertades conforme a los demas
señores rexidores deste ayuntamiento y
que del dicho rreal titulo se haga un tras-
lado en este libro capitular y a aquel
todo tienpo coste y se le de testimonio de
lo qual con y a el tenor y forma del
dicho rreal titulo y asi quedo por tal re-
xidor

soldados
V

en este ayuntamiento vna orden de
los señores [illegible]
[illegible] dias del mes
de [illegible] pasado deste año y ante
el [illegible] de julio pasado deste año [illegible]
martin de [illegible] rexidor desta
[illegible] mil ochocientos
[illegible] reales y tres quartillos
[illegible] soldados
[illegible] moneda de vellon [illegible]
que esta villa [illegible] su mag. [illegible]
y asi acordaron se pague [illegible]
[illegible] vezinos con [illegible]
[illegible] el costo del [illegible]
[illegible]
[illegible] de aver [illegible]
de soldados [illegible]
en este [illegible] ayuntamiento [illegible]
y [illegible] diputados a los señores [illegible]
[illegible] = y don fran.co de almodovar
[illegible] de toledo = y don fran.co [illegible]
[illegible] rexidores =